



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 083 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 ABR 2012

VISTOS:

El Cuadro de Necesidades No. 001517-2012 de fecha 01 de Marzo del 2012; Informe No. 197-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL de fecha 05 de Marzo del 2012, el Oficio No. 010-2012-JLTLL/SGL de fecha 07 de Marzo del 2012; la Carta No. -2012-RGCF de fecha 08 de Marzo del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ha convocado el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía No. 023-2011-MDCGAL con la finalidad de alquilar una camioneta para la obra "Construcción de veredas y bermas en la Asociación de Vivienda Villa Vaplina II Etapa distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", habiéndose otorgado la buena pro a la empresa INKASOFT E.I.R.L., habiéndose suscrito el Contrato 033-2011-MDCGAL en donde se estableció el alquiler de una camioneta Pick Up, marca Nissan, modelo Navara, de placa de rodaje Z1B-045, color gris perlado mecánico por cien (100) días a un precio unitario de S/. 139.00 (Ciento treinta y nueve) y un precio total de S/.13,900.00 (Trece mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 070-2012-MDCGAL se ha procedido a la aprobación de la ampliación de plazo No. 01 por el término de cincuenta y uno (51) días calendarios en la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, la Residencia de la obra "Construcción de veredas y bermas en la Asociación de Vivienda Villa Vaplina II Etapa distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita el alquiler de camioneta una camioneta 4x4 doble cabina, del año 2008, por 25 días a un precio unitario de S/. 139.00 (Ciento treinta y nueve con 00/100 Nuevos Soles) y un precio total de S/. 3,475.00; ello a través del Cuadro de Necesidades No. 1517-2012 y Términos de Referencia adjuntos al mismo.

Que, a través del Informe No. 197-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite certificación presupuestaria por el importe de S/. 3,475.00 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, la Sub Gerencia de Logística ante el requerimiento efectuado por la residencia de la obra ha emitido el Oficio No. 010-2012-JLTLL/SGL por el cual comunican a la empresa INKASOFT E.I.R.L. su disposición de seguir brindando el servicio de alquiler de camioneta por 25 días equivalente a un monto de S/. 3,475.00 (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), preservando los términos y condiciones del contrato inicial; hecho que es contestado por dicha empresa mediante la Carta No. -2012-RGCF en el que da la conformidad.

...///



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 083 -2012-MDCGAL

///...

Que, la Sub Gerencia de Logística ha emitido el Informe No. 0216-2012-JLTLL-SGL-MDCGAL por el cual señala que de acuerdo a lo señalado por el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la autorización para la suscripción de la adenda respectiva.

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

Por lo que estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo señalado por el Decreto Legislativo No. 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de **prestaciones adicionales** al **Contrato No. 033-2011-MDCGAL** suscrito entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el la empresa **INKASOFT E.I.R.L.** (derivado de la Adjudicación Menor Cuantía No. 023-2011-MDCGAL) **por el importe de S/. 3,475.00** (Tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) **a efecto de brindar el servicio de alquiler de camioneta por el lapso de 25 días calendarios**, para lo cual se considerará las especificaciones y montos establecidos en el Contrato, Propuesta Técnica y Económica y Bases del proceso de selección en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTIENDASE que la ejecución de las prestaciones adicionales implican la consecución del Contrato No. 033-2011-MDCGAL desde el día siguiente de culminado los cien (100) días de alquiler de camioneta que hace mención.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente resolución, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE